

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, julio cinco (5) de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2014-00094-00
DEMANDANTE: PEDRO OVIDIO GUTIERREZ MORENO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL
- UGPP
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

La parte demandada, mediante escrito de junio 15 de 2016, interpuso recurso de apelación contra la decisión proferida por esta Corporación el 10 de junio de la presente anualidad; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 243 del C.P.A.C.A, en concordancia con el artículo 226 ibídem, **SE DISPONE:** Conceder en el **EFFECTO SUSPENSIVO** y ante el **H. CONSEJO DE ESTADO**, el recurso de apelación impetrado y sustentado oportunamente por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

En firme el presente auto, por Secretaria, remítase el expediente de la referencia al Superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado